



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Testifico que en el Ayuntamiento que Murcia celebró a once de febrero de mill Setezientos Sesenta y un años: Vio una Real Provision de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla con fecha en Madrid a quatro de Noviembre del año proximo pasado de Setezientos y Sesenta, ganada ultimamente por el Cavildo de Turado de esta Ciudad, y teniendo presente, esta que en el tiempo proximo de Vacaciones, no á avido lugar ni hasido ocasion de Monocer los papeles y demas Instrumentos que son precisos para proceder con toda inteligencia al cumplimiento y observancia de lo que remanda en dha Real Provision en que la Ciudad no se ha mostrado parte; Sinque sea visto el cumplimiento de que se trata, consiguiente a el obedim^{to} que esta ya dado, acordó que el Cavallero Procurador General ha^{to} ga se apronten en la Secretaria del Ayuntamiento todos los papeles y documentos que tengan concernencia, y traten sobre las pretenciones que tienen pendientes dho Señores Turado, y especialm^{te} con la contenida en dho Real Despacho; y todas sepasen a los Abogados para que den su dictamen del modo conque esta Ciudad devera cumplir y obedecer dho Real Despacho, y luego que este executado dho Cavallero Procurador General, le participe al Sr. Corregidor para que mande citar a Cavildo: según mas en forma apareze del Libro Capitulare a que me refiero.

Juan Narcocti

Año Señor

invitado del Acuerdo que incluye el testimonio que

